



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-00277

Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandado: LADY JOHANA CASTRO.

La doctora VALENTINA CORREA CASTRILLON, apoderada de la parte demandante, con facultades para recibir, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso, respecto a la obligación 4220087253 y el levantamiento de las medidas cautelares, por pagado total la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiase a quien corresponda.
3. Se ordena el desglose del documento base del recaudo para ser entregado a la parte demandada.
4. Sin costas.
5. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 045, hoy 18 de marzo de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.